

Act. 2 Plataforma

- Fuentes Radioactivas -

Cumplimiento de las reglas: Es obligatorio cumplir con las disposiciones que dicte el Ministerio de Energía y Minas a través de la autoridad competente, en materia de radiaciones directa e indirectamente ionizantes con el propósito de evitar los accidentes por causas de radiación.

Controles: El Ministerio de Salud a su cargo la vigilancia médica y exámenes clínicos y de laboratorio de las personas que en un futuro por su trabajo se expongan a las radiaciones ionizantes. El Ministerio de Energía y Minas, a través de su dependencia competente, se encargará de la vigilancia radiológica.

Autorización para el manejo

Todo persona que realice actividades de importación, exportación, fabricación, almacenaje, transporte, comercialización, suministro, mantenimiento, irradiación de alimentos y otros productos produzcan uso, manipule, etc., solo podrán hacerlo el Ministerio de (Salud) Energía y Minas.

Exposición de radiaciones: Ninguna persona por razones de ocupación, ni la población en general, deberá ser sometida al riesgo de exposición de radiaciones ionizantes y no ionizantes, que exceda los límites de dosis establecidos internacionalmente y los fijados a nivel nacional por el Ministerio.

Medidas de Seguridad: las instituciones o establecimientos en los cuales los trabajadores manipulen sustancias radiactivas, o se operen sustancias activas, o se puedan sustancias radiactivas y equipo generador de las radiaciones ionizantes, serán responsables del hacer que el establecimiento o su cargo, adopten las medidas de precaución y protección del personal.

Cumplimiento de requisitos: Los importadores de artículos radiactivos y dispositivos electrónicos, tales como fluoroscopios, de microondas, o bienes para el comercio y la industria, tales como los aparatos de comunicaciones para microondas, garantizarán de que tales bienes reúnan los requisitos para las radiaciones emitidos estén dentro de los normas existentes.

Rotulación sobre tipo de radiación: Las personas que comercien o distribuyan los bienes a que se hace referencia al artículo precedente, garantizarán de que tales bienes no estén prohibidos en el país de origen y lleven la rotulación con las indicaciones en español sobre el tipo de radiación que emiten.